

Wanchaq, 24 de julio del año 2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 11264-2023, presentado por el administrado Olivera Bejar Leynn Rodrigo; el Informe N° 039-2023-MLLWS, de la Unidad de Tesorería; el Informe N° 084-2023-JLOM-OT-MDW/C, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería; el Informe N° 101-2023-GA-MDW/C, emitido por el Gerente de Administración (e); y demás antecedentes que se adjuntan; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, reconoce entre los tributos a las tasas, además estipula que esta se clasifica en tres: Arbitrios, Derechos y Licencias; asimismo, la norma mencionada señala en el artículo 38°, que la devolución de pago realizado indebidamente o en exceso, debe efectuarse en moneda nacional;

Que, a través de Expediente N° 11264-2023, de fecha 06 de julio del 2023, el administrado Olivera Bejar Leynn Rodrigo, solicita devolución de pago del recibo S/ 12.35 (DOCE CON 35/100 soles) por Expedición de Partidas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción;

Que, mediante Informe N° 039-2023-MLLWS, de la Unidad de Tesorería, el informante manifiesta que, ha procedido a realizar la búsqueda de los recibos de caja, a nombre de Olivera Bejar Leynn Rodrigo, de fecha 05 de julio del 2023 con recibo N° 2023034766 por el monto de S/ 12.35, adjunta copia simple del recibo de caja N° 014327;

Que, a través de Informe N° 084-2023-JLOM-OT-MDW/C, del 12 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería da constancia que el administrado Olivera Bejar Leynn Rodrigo, con fecha 05 de julio del 2023 hizo el pago de S/ 12.35 (DOCE CON 35/100 soles) por concepto de URC 1620 10.1.1 Expedición de Partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, asimismo señala que, dicho recibo se encuentra archivado en la Unidad de Tesorería con recibo de ingreso N° 244 y SIAF N° 2026 del año 2023;

Que, a través de Informe N° 0101-2023-GA-MDW/C, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la emisión de Resolución para devolución del monto de S/ 12.35 (DOCE CON 35/100 soles) por concepto de URC 1620 10.1.1 Expedición de Partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, deduciendo los costos administrativos conforme a norma, asimismo señala que, se cuenta con los dos (02) recibos en original;

Que, es de señalarse que, el administrado viene solicitando la devolución de S/ 12.35, no obstante ello la entidad devuelve los montos dinerarios a los usuarios que así lo soliciten cuando no se llega a efectuar el trámite solicitado, para el cual fue cancelado previamente, con tal fin la entidad aplica la deducción de los costos administrativos de devolución equivalente a S/ 17.70; en el presente tomándose en cuenta que el monto a devolverse es menor a este último monto, ni siquiera cubriría los costos administrativos de devolución, por lo que este despacho gerencial en aplicación de casos similares en los que se ha exonerado el monto por gastos administrativos ocurridos con anterioridad, a través del presente exonera los costos administrativos de



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 252 - 2023-GM-MDW/C

devolución a favor de el administrado Olivera Bejar Leynn Rodrigo, en consecuencia se debe efectuar la devolución de S/ 12.35;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en atención al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 0018-2023-MDW/C, por la que se delega facultades al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la devolución del monto de S/ 12.35 (DOCE CON 35/100 soles) a favor del administrado OLIVERA BEJAR LEYNN RODRIGO por concepto de URC 1620 10.1.1 Expedición de Partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, solicitado mediante expediente administrativo N° 11264-2023, de fecha 06 de julio del 2023, exonerándose el monto equivalente a S/.17.70 (DIECISIETE CON 70/100 SOLES), por gastos administrativos de devolución, SIENDO LA CANTIDAD A DEVOLVERSE S/ 12.35 (DOCE CON 35/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería tomar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Gerencial, y de igual modo se derive el expediente a esta Unidad Orgánica.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, este Acto Administrativo al administrado OLIVERA BEJAR LEYNN RODRIGO, en su domicilio legal, conforme a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL
Mg. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL

